

USHUAIA, 3 de abril de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO:

Es menester tener en cuenta la situación de los peritos contadores integrantes de la lista de auxiliares de justicia para las designaciones de oficio.

Los profesionales de esa especialidad son escasos en la lista, concretamente se hallan inscriptos tres en Río Grande y tres en Ushuaia.

Como consecuencia de ello la demanda de trabajo es cuantiosa, resultando imposible que atiendan todas las pericias encomendadas, provocando ello la demora en el trámite de las causas, afectando el servicio de justicia.

Una de los motivos de esa situación es que los peritos contadores, como se dijo, asumen una considerable carga laboral y perciben sus honorarios en forma diferida, incluso en años.

Para paliar esa realidad es procedente adoptar medidas de superintendencia que, atendiendo las circunstancias expuestas, procuren corregir la anomalía que afecta la celeridad del proceso.

A tal fin, es conveniente disponer que los señores Jueces podrán autorizar el pago a los peritos contadores de oficio designados en las diversas causas, la suma máxima de dos mil pesos (\$2.000) en concepto de adelanto de honorarios.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) DISPONER que los señores Jueces podrán autorizar el pago a los peritos contadores integrantes de la lista de auxiliares de justicia para las designaciones de oficio, de la suma de hasta dos mil pesos (\$2.000) en con-///

///cepto de adelanto de honorarios.

2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente por encontrarse en comisión de servicios.

Firman: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)